

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se someten al trámite de información pública las propuestas de los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua de los Distritos Hidrográficos Mediterráneo, Guadalete-Barbate y Tinto-Odiel-Piedras. año 2011.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1986), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Dirección Gerencia

HA RESUELTO

Someter a información pública la propuesta de Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua de los Distritos Hidrográficos Mediterráneo, Guadalete-Barbate y Tinto-Odiel-

Piedras para el año 2011. Durante un plazo de quince días (15) hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, Plaza de España, Sector II, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles se encuentran a disposición de quien solicite su examen los Cánones de Regulación y las Tarifas de Utilización del Agua redactados de conformidad a las normativas vigentes. Asimismo, toda la documentación estará disponible en la página web de la Agencia Andaluza del Agua accediendo a través de la ruta: «Participación», «Información pública», «Proyectos sometidos a información pública relacionados con el agua».

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

PROPUESTA DE LOS CÁNONES DE REGULACIÓN Y LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LOS DISTRITOS HIDROGRÁFICOS MEDITERRÁNEO, GUADALETE-BARBATE Y TINTO-ODIEL-PIEDRAS PARA 2011

A) Distrito Hidrográfico Mediterráneo.

DH MEDITERRÁNEO						
Provincia	Sistema	Tipo	Denominación	Consumo	Unidad	€/ud.
ALMERÍA	Beninar	CR+TUA	Riegos Campo de Dalías	16.000	1.000 m ³	20,91
	Cuevas Almanzora	CR+TUA	Riegos Almanzora	9.000	1.000 m ³	62,01
		CR+TUA	Abast. Bajo Almanzora	12.000	1.000 m ³	9,41
CÁDIZ	Campo de Gibraltar	CR + TUA	Riegos del Guadalranque	1.084	ha	157,33
		CR	Abastecimientos e industrias del Campo de Gibraltar	40.000	1.000 m ³	45,78
GRANADA	Guadalfeo	CR+TUA	Abast. Guadalfeo (Motril)	367 (7 hm ³)	ha	143,91
		CR+TUA	Abast. Guadalfeo (Azucarera)	38 (630.720 m ³)	ha	134,70
		CR+TUA	Riegos Plan Coordinado	3.173	ha	143,91
		CR+TUA	Riegos Tradicionales Lobres	57	ha	123,74
		CR+TUA	Riegos Tradicionales Motril	1.400	ha	123,25
		CR+TUA	Riegos Tradicionales Salobreña	792	ha	134,70
MÁLAGA	Costa del Sol Occidental	CR	Abast. Costa del Sol Occidental	52.000	1.000 m ³	15,55
	Guadalhorce	CR+TUA	Riegos Guadalhorce Antiguos	3.000	ha	107,91
		CR+TUA	Riegos Guadalhorce Nuevos	7.000	ha	113,82
		CR+TUA	Abastecimiento Málaga	32.000	1.000 m ³	15,31
	Limonero-Casasola	CR	Abastecimiento Málaga	10.000	1.000 m ³	32,05
	Viñuela	CR+TUA	Riegos Guaro	18.000	1.000 m ³	27,39
		CR+TUA	Abastecimiento Axarquía	18.000	1.000 m ³	120,33
		CR+TUA	Abastecimiento Málaga	3.500	1.000 m ³	146,45

B) Distrito Hidrográfico Guadalete-Barbate.

1. Sistema de regulación general de la cuenca del Guadalete.

1.1 Canon de regulación general para cauces directamente regulados.

Los aprovechamientos beneficiados que se consideran integrados en el Sistema de Regulación General del Guadalete son los formados por los embalses de Bornos-Arcos, Zahara y Guadalcaçin II.

Relación de Cauces Directamente Regulados con indicación del origen y final de la regulación:

Ríos Directamente Regulados	Origen Regulación	Final Regulación
Guadalete	Embalse Zahara	Desembocadura
Majaceite	Embalse Guadalcaçin II	Confluencia con río Guadalete

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados vendrán obligados al pago del siguiente canon:

Regadíos (€/ha)	Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos (€/hm ³)	Usos Industriales no Consuntivos (€/hm ³)
82,65	50.114,29	5.299,48

1.2. Canon de regulación general para ríos no regulados.
(Concesiones posteriores al año 1959)

Los distintos usuarios vendrán obligados al pago del siguiente canon:

Regadíos (€/ha)	Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos (€/hm ³)	Usos Industriales no Consuntivos (€/hm ³)
36,23	21.939,33	1.052,52

1.3. Canon de regulación general y tarifa de utilización del agua para zonas regables estatales.

Los beneficiarios de la Zona Regable del Guadalquivir vendrán obligados al abono del Canon de Regulación General y una Tarifa de Utilización del Agua que suman 97,19 €/ha, aplicable a una superficie prevista de 10.817 ha.

Los beneficiarios de la Zona Regable de la Margen Izquierda de Bornos vendrán obligados al abono del Canon de Regulación General y una Tarifa de Utilización del Agua que suman 136,53 €/ha, aplicable a una superficie prevista de 1.994 ha.

Los beneficiarios de la Zona Regable de la Costa Noroeste de Cádiz y Monte Algaida vendrán obligados al abono del Canon de Regulación General y una Tarifa de Utilización del Agua que suman 82,65 €/ha, aplicable a una superficie prevista de 7.937 ha.

2. Canon de regulación del embalse de Los Hurones-abastecimiento a la Zona Gaditana.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta para 2011, por el aprovechamiento de aguas destinadas al abastecimiento urbano e industrial de la Zona Gaditana un total de 25.455,07 €/hm³, aplicable a un volumen previsto de 95 hm³.

3. Canon de regulación de los embalses de Celemín, Almodóvar y Barbate.

Las unidades consideradas en la presente campaña de 2011, sobre las que se repercute el cálculo del presente canon de regulación son 11.800 ha y un desembalse previsto del embalse de Almodóvar de 885.000 m³ para el Ayuntamiento de Tarifa y 1.270.000 m³ para los riegos.

De todo ello resulta que los beneficiarios del aprovechamiento de los Embalses de Celemín, Almodóvar y Barbate vendrán obligados al abono de un canon para abastecimiento urbano e industrial, correspondiente al Canon de Regulación del Embalse de Almodóvar para abastecimiento de la ciudad de Tarifa, de 154.254,70 €/hm³, aplicable a un volumen previsto de 885.000 m³ y a un Canon de Regulación para regadíos de 75,09 €/ha aplicable a una superficie de 11.800 ha.

C) Distrito Hidrográfico Tinto-Odiel-Piedras.

El importe de la suma del Canon de Regulación y la Tarifa de Utilización del Agua resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en la tabla adjunta:

PROPUESTA FINAL DE CANON DE REGULACIÓN + TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA 2011				
USUARIOS	AGRÍCOLA	ABASTECIMIENTO	IND. CONSUNTIVO	IND. NO CONSUNTIVO
SISTEMA	€/1.000 m ³	€/1.000 m ³	€/1.000 m ³	€/1.000 m ³
	SUMA	SUMA	SUMA	SUMA
CHANZA-PIEDRAS TIPO 0	35,88	62,65	62,65	10,76
CHANZA-PIEDRAS TIPO I	50,64	62,65	62,65	15,19
CHANZA-PIEDRAS TIPO II.a	41,83	62,65	62,65	12,55
CHANZA-PIEDRAS TIPO II.b	41,33	62,65	62,65	12,40
CHANZA-PIEDRAS TIPO III	40,45	62,65	62,65	12,13
LOS MACHOS, EL CORUMBEL, JARRAMA	19,74	34,48	34,48	5,92
REGULACIÓN INDIRECTA	10,04	17,54	17,54	3,01

En todos los casos, el importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 €.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de Notificación de Orden de Aprobación del deslinde del monte «Sierra de Gádor», t.m. de Almócita.

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de orden aprobatoria del deslinde parcial del monte público «Sierra de Gádor», t.m. de Almócita, Código de la Junta de Andalucía AL-70006-CCAY, Expte. MO/0033/2008:

NOMBRE	TERMINO MUNICIPAL
RIADO SANCHEZ ROSA MARIA	ALICANTE 03007 ALICANTE
LOPEZ ALEMÁN, JOSÉ ANTONIO	ALMERÍA 04004 ALMERÍA
MARIA FERNÁNDEZ TAPIA	ALMERÍA 04009 ALMERÍA
SEDEÑO FERRE JOSE CRISTOBAL	ALMERÍA 04003 ALMERÍA
MUÑOZ POLO FAUSTO	ALMERÍA 04003 ALMERÍA
MIRANDA GARCIA ELOY	ALMERÍA 04003 ALMERÍA
LOPEZ FERNANDEZ LAURA	ALMERÍA 04003 ALMERÍA
QUIRANTES QUIRANTES ALFONSO	ALMERÍA 04004 ALMERÍA
QUIRANTES QUIRANTES ANTONIO	ALMERÍA 04004 ALMERÍA
GONZALEZ MEDINA VIRTUDES	ALMERÍA 04004 ALMERÍA
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	ALMERÍA 04004-ALMERÍA
FERRE LASEDUARTE MARIA	ALMERÍA 04005 ALMERÍA
FERNANDEZ GONZALEZ MARIA DOLORES	ALMERÍA 04005 ALMERÍA
GARCIA YEBRA JOSE	ALMERÍA 04006 ALMERÍA
FERNANDEZ TAPIA MARIA	ALMERÍA 04006 ALMERÍA
FERNANDEZ LOPEZ AMADOR	ALMERÍA 04006-ALMERÍA
FERNANDEZ MIRANDA JOAQUIN	ALMERÍA 04007 ALMERÍA
GRANADOS LOSANA ANTONIO	ALMERÍA 04007 ALMERÍA
GARCIA RUIZ SOLEDAD	ALMERÍA 04007 ALMERÍA
FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	ALMERÍA 04007-ALMERÍA
COMPAN HANZA FRANCISCO	ALMERÍA 04007-ALMERÍA
GRANADOS MIRANDA ANTONIO	ALMERÍA 04008 ALMERÍA
MIRANDA MIRANDA CARMEN	ALMERÍA 04008 ALMERÍA
MIRANDA GARCIA SALVADOR	ALMERÍA 04009 ALMERÍA
FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDA	ALMERÍA 04009-ALMERÍA
FERNANDEZ RIADO DOLORES	ALMERÍA-04006 ALMERÍA
HERNÁNDEZ VIDAÑA JULIA	ALMOCITA 04458 ALMERÍA
MARTIN FLORES GABRIEL	ALMOCITA 04458 ALMERÍA
GARCIA SANCHEZ JOSE	ALMOCITA 04458 ALMERÍA
GARCIA SANCHEZ MATILDE	ALMOCITA 04458 ALMERÍA
RUIZ MIRANDA JOSE	ALMOCITA 04458 ALMERÍA
RUIZ COMPAN ELODIA	ALMOCITA 04458 ALMERÍA
GONZALEZ HERNANDEZ JOAQUIN (HEREDEROS)	ALMOCITA 04458 ALMERÍA
RUIZ MIRANDA FRANCISCO	ALMOCITA 04458 ALMERÍA
GONZALEZ MIRANDA ANTONIA	ALMOCITA 04458 ALMERÍA
GONZALEZ POLO ISABEL	ALMOCITA 04458 ALMERÍA
RUIZ MIRANDA ELENA	ALMOCITA 04458 ALMERÍA
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	ALMOCITA 04458 ALMERÍA
LOPEZ FERNANDEZ NICOLAS HR	ALMOCITA 04458 ALMERÍA